



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1992 -2017-ANA-AAA JZ-V

Piura, 25 JUL 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 103096-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Puse Saavedra Cerbando, sobre modificación de la licencia de uso de agua subterránea, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;



Que, el numeral 56.2) del artículo 56°, de la precitada Ley, establece que pueden solicitar la modificación, suspensión o extinción de la licencia de uso de agua, los titulares de la misma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1272-2013-ANA-AAA JZ-V, de fecha 31 de octubre del 2013, esta Autoridad Administrativa del Agua, otorgó licencia de uso de agua subterránea a favor de Cerbando Puse Saavedra, proveniente del pozo tubular con código IRHS 1153, para el predio denominado el Papelillo, sin código catastral, ubicada en el distrito de Olmos, provincia y departamento Lambayeque, por un volumen anual de 206 492 m<sup>3</sup>;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante el Informe Técnico N° 091-2017-ANA-AAA.JZ-SDARH/DDPR, indica lo siguiente:



- El señor Cerbando Puse Saavedra, solicita modificación de licencia de uso de agua subterránea, para tal efecto requiere se modifique el régimen de aprovechamiento del pozo tubular con código IRHS 1153, sin variar el volumen anual otorgado.
- El administrado sustenta la modificación del régimen de aprovechamiento del pozo tubular dado que habiéndose acogido al Programa de Reconversión Productiva AGROIDEAS, instalará el cultivo de banano orgánico en su predio, por lo cual implementará un sistema de riego presurizado de microaspersión, el mismo que demanda regar diariamente, precisando se modifique el régimen de explotación del pozo considerando 7 días a la semana durante los 12 meses del año.
- Se ha verificado en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA) que el derecho otorgado se encuentra vigente, asimismo se ha verificado en el Sistema de Cobranzas y Seguimiento de las Retribuciones Económicas (SCRE) que el titular ha cancelado los recibos de pagos de retribución económica de los años 2014, 2015 y 2016.
- Considerando el requerimiento del solicitante, el nuevo régimen de aprovechamiento del pozo tubular con código IRHS 1153, será de 3,93 horas al día, 7 días a la semana, 12 meses del año, con un caudal de bombeo de 40 l/s.

Que, el administrado solicita la modificación de la licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola otorgada mediante la Resolución Directoral N° 1272-2013-ANA-AAA JZ-V, evaluado el expediente se advierte que el solicitante es el titular del derecho de uso de agua y teniendo en cuenta la evaluación técnica favorable realizada por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos; corresponde declarar la procedencia de lo solicitado, por cumplir con lo señalado en el numeral 1) del artículo 53° y el numeral 56.2) del artículo 56° de la Ley de Recursos Hídricos;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1992 -2017-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 1272-2013-ANA-AAA JZ-V, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua subterránea para uso productivo agrícola, a favor de Puse Saavedra Cerbando, proveniente del pozo tubular con código IRHS 1153, para ser utilizado en el predio denominado “El Papelillo”, ubicado políticamente en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos Y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroide de Coordenadas UTM (WGS 84 Zona 17 Sur) (Este, Norte), Superficie Bajo Riego (Ha), Volumen Máximo Anual De Agua Otorgada (m³). Row 1: PUSE SAAVEDRA CERBANDO, 17605245, El Papelillo, S/C, 627 005, 9 349 283, 20,0, 206 492.

Con Caudal de bombeo de 40 l/s y régimen de explotación de 3,93 horas por día, 7 días de la semana, 12 meses del año, que hace un volumen de explotación mensual y anual siguiente:

Table with 14 columns: Pozo, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, Volumen Total (m3/año). Row 1: IRHS 1153, 17 537, 15 841, 17 537, 16 973, 17 537, 16 973, 17 537, 17 537, 16 973, 17 537, 16 973, 17 537, 206 492.

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 1272-2013-ANA-AAA JZ-V, en todo aquello en lo que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Puse Saavedra Cerbando y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Juan José Gómez Murillo
DIRECTOR